

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de Manuel Santamaría á 8 reales mensuales llevado á las casas de los Señores suscritores.



En las provincias á 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.



GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 237.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me ha comunicado con fecha 14 del actual la orden siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se dijo al de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 24 de Abril último lo que sigue.

"El Asesor de la superintendencia de la Hacienda pública en 7 del actual espuso lo siguiente.—Cuando no fuera tan esplicita la legislacion del dia sobre la renta del aguardiente, cuando pudiera ofrecer la menor dificultad aun á los ojos del observador mas interesado en alterarla en buen hora que se dudase de alguno de sus preceptos y en buen hora tambien que se interpretase á la sombra de abusos introducidos en contrario. Su letra empero está muy de acuerdo con su espíritu: sus palabras significan su intencion perfectamente y no es dado á nadie y mucho menos al abrigo de ejemplos opuestos variarla. Tal es el juicio que debiera haber formado la Diputacion provincial de Córdoba al reclamar la quinta parte de aquella renta para los propios de los pueblos sus representados. Empeñada sin embargo en justificar sus medidas y en conservarles un derecho que no han adquirido en verdad, no ha dudado fundar sus reclamaciones en una costumbre que nunca será verdadera, porque siempre ha sido opuesta á las máximas legales y á los intereses bien marcados de la Hacienda pública, sin dejar de conocer por esto la grande contradiccion que en tal concepto resultaria de alguna de las condiciones del contrato que impugnaba á

mi juicio y que debió retraer á aquel cuerpo de sus pretensiones. La historia del derecho en esta parte mejor que el Asesor la conocerá V. E. inútil es por tanto su reseña: para dar empero una idea del esclarecimiento que domina esta cuestion bastará tener presentes la Real orden de 15 de Diciembre de 1826 y la posterior de 31 del mismo mes de 1829. Por la primera despues de encargar en sus artículos 9, 10, 11, 13, 14 y 15 á los Ayuntamientos de los pueblos el arrendamiento de la renta de que se trata, gravándolos con la responsabilidad que pudiera resultar del mismo, les concede por el 15 la tercera parte de sus productos. No es dudoso que al otorgarles tal percepcion se tuvo en cuenta el trabajo, las molestias que sufrirían para arrendarlos y mas que todo aquella responsabilidad que sobre los Ayuntamientos pesaba. No de otro modo se puede hallar la razon de tal franquicia y bien claro se ve demostrado esto mismo hasta en el método de la redaccion del real Decreto. Mas en la segunda Real orden se vé ya esta idea perfectamente esplanada en su introduccion, observándose á la vez que si tal encargo se concedió á los pueblos fué tan solo por creer que se interesarían mas y mas en el aumento de dicha renta y que á favor de sus intereses se aumentaria considerablemente los productos del aquel ramo. Que no fueron fallidos tales cálculos la misma Real orden lo ha espresado: la renta, como era de esperar, se mejoró, y entonces ya, esto es en 1829, se pensó en reducir la cuota que seguian percibiendo los Ayuntamientos: la reduccion se verificó en efecto. He venido en mandar, dice el decreto, que desde 1.º de Enero de 1830 los propios de los pueblos cuyas justicias corran con los arrendamientos del ramo de aguardiente y licores perciban solo la quinta parte del producto de ellos en vez de la tercera.

INGRESOS Y DISTRIBUCION DEL MES DE JUNIO.

	Papel.	Metálico.	Total.
<i>Exsistencia del mes anterior</i>	27,758. 11	50,665. 3	78,423. 14
<i>Ingresos en el presente</i>	122,241. 3	774,691.	896,932. 3
TOTAL,.....,	149,999. 14	825,356. 5	975,355. 17

DISTRIBUCION

A la Casa Real.....	50,000.		
Al Ministerio de Guerra.....	355,706. 22.		
Al de Marina.....	80,000.		
Por gastos reproductivos de Junio	62,203. 28.		
Por sueldos y gastos del resguardo terrestre y marítimo de Junio	3,494. 4.		
Participes de provincias.....	1,751. 2.	582,678. 23	
Gastos de escritorio de Mayo.....	2,317. 26.		
Sueldos de la clase pasiva por la consignacion de Marzo.....	3,617. 7.		
Devoluciones de anticipaciones...	22,500.		
Intereses de idem.....	905. 29.		705,179. 1
Traslacion de caudales.....	182. 17.		
Papel admitido perteneciente al			
Ministerio de Guerra.....	4,767. 22.		
Idem al de la Hacienda.....	117,732. 14.	122,500. 2	
Existencia	27,499. 12	242,677. 4	270,176. 16

Almería 15 de Julio de 1841 = V. o B. o Alvistur. — José Miret. — Mariano Mantilla. — In-
sértese en el Boletín oficial. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

INDICE

de las Reales órdenes, Decretos y circulares publicados en el Boletín oficial, en todo el mes de
Julio del corriente año.

GOBIERNO POLITICO.

- Núm. 749. - Circular 219. - Sobre los beneficios que se les dispensa á los del convenio de Vergara.
Núm. 750. - Circular 220 - Sobre no estar sujetas al alojamiento las casas que habiten los alumnos de la Academia de ingenieros.
Núm. 751. - Circular 221. - Reclamando una jumenta y su cria que han sido robadas.
Circular 222. - Citando y aplazando judicialmente á D. Antonio Gomez Calderon.
Circular 223. - Encargando la captura de Salvador Garrido (a) Gavio, vecino de Illar.
Núm. 752 - Circular 224. - Encargando á todas

- las autoridades persigan el contrabando.
Circular 225. - Mandando capturar á los reos Carlos y Francisco Román, y Gregorio Puerta.
Circular 226 - Haciendo entender á los pueblos que las encomiendas que administra por sí el Estado no están sujetas al pago de contribuciones.
Núm. 753. - Circular 227. - Es la misma que inserta la Intendencia militar con el número 27 en el Boletín número 752.
Núm. 754. - Circular 228 - Previniendo á las Juntas municipales de beneficencia faciliten las noticias acerca de las obras pias que pertenecen á hermandades.

Los términos son escogidos: apenas se hallarán otros que mas digan en el diccionario de la lengua: la palabra *corran* no admite interpretación; ¿ni qué razón puede haber para hacer á los Ayuntamientos participes en los productos de un ramo á cuya mejora ni administración no contribuyen? Para el Asesor, pues, es indudable que aquel premio que se concedió á los propios en vez de ser gratuito era mas bien una recompensa del trabajo de las molestias y del interés que los pueblos se tomaban por la renta. Por último se hace preciso decir que si se ha de sostener la del aguardiente, que si no ha de ser nominal y algo ha de percibir la Hacienda conviene proteger su esacción para evitar así las muchas reclamaciones que sobre daños y perjuicios harían los arrendatarios. — Mi opinión pues con arreglo á lo ya expuesto no es dudosa. En mi sentir debe pasarse atento oficio al Ministerio correspondiente á fin de que sin tardanza se comuniquen las órdenes oportunas á la Diputación provincial de Córdoba para que no estorbe la recaudación de la renta del aguardiente en el concepto que hasta ahora ha pretendido. No estará demas tampoco se adopten las medidas que indica el arrendatario para evitar de tal modo el mas leve pretexto de que pudiera hechar mano el espíritu de oposición. — En su consecuencia se comunica con esta fecha á la Direccion general de Rentas provinciales, lo que sigue. — Enterada la Regencia provisional del Reino de lo expuesto por esa Direccion en 19 de Marzo último, y de conformidad con el dictámen de V. S. y el del Asesor de la superintendencia de la Hacienda pública, se ha servido declarar que ha sido indebido el abono de la quinta parte del producto de la renta de aguardiente y licores que se ha hecho á los pueblos; cuando esta renta ha sido administrada por la Hacienda, ó arrendada por la misma sin la cooperacion de los Ayuntamientos; que las Diputaciones provinciales de Córdoba y Jaen han obrado arbitrariamente en retener el importe de dicha quinta parte, que legalmente corresponde al arrendatario colectivo de la espresada renta, como subrogado en todos los derechos y acciones de la Hacienda pública; que se devuelvan al mencionado arrendatario las cantidades retenidas, y que no vuelva á repetirse semejante disposicion, consentida en otro tiempo por los agentes del Gobierno, con tanto perjuicio de los intereses del Tesoro nacional; que esa Direccion prevenga á todos los Intendentes pongan término á semejantes abusos, dando publicidad á esta y demas órdenes superiores relativas á la renta de aguardiente y licores, en los Boletines oficiales, para conocimiento de los pueblos, y que nadie alegue ignorancia; y finalmente que de este asunto se entere al Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, como se hace en esta fecha, á fin de que se sirva prevenir con toda urgencia á las Diputaciones provinciales, que en vez de poner obstáculos al arrendatario en la recaudación, le presten la cooperacion que reclame, puesto que en él ha

subrogado la Hacienda todas sus acciones, en consecuencia de un contrato legitimo, consumado, y perfeccionado. De orden de la Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. De orden de la Regencia lo traslado á V. E. en contestacion á sus oficios de 4 de Febrero y 31 de Marzo últimos, para su inteligencia y demas efectos convenientes en el Ministerio de su digno cargo."

De la de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el expresado Sr. Ministro de lo Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Se inserta en el Boletín oficial para que tenga la mayor publicidad, y surta los efectos que corresponden. Almería 24 de Julio de 1841. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

INTENDENCIA MILITAR.

Núm. 31.

Anuncio. — Intendencia general militar. — No habiendo sido admisible la proposicion que se hizo en la subasta intentada en el distrito militar de Aragon para el suministro de provisiones á las tropas y caballos estantes y transeuntes en el referido distrito, por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1842, he acordado en uso de las facultades que me están concedidas, anunciar al público para una nueva y segunda subasta el dia 30 del actual mes, que se verificará en los estrados de la Intendencia general de mi cargo á las 12 de su mañana con sujecion al pliego general de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de la misma para los que gusten interesarse en este servicio; bajo el concepto que celebrado el remate no se admitirá proposicion alguna por favorable y ventajosa que sea. Madrid 15 de Julio de 1841. — Está rubricado. — Es copia, *Rendón.*

Insértese. — Gerónimo Muñoz y Lopez.

ANUNCIO.

MR. MARTINEZ, *Dentista de Gibraltar, en donde es ventajosamente conocido por el acierto de sus operaciones mecánico-dentales, se halla de paso en esta Ciudad, proponiéndose ejercer los primores de su arte. Construye dientes terro-metálicos desde uno hasta la mas completa dentadura, de tal modo que se colocan y sacan, y operan la masticacion con toda comodidad, igualándoles perfectamente á los naturales: tambien confecciona una nueva composicion para la conservacion de los dientes cariados, la cual pocos minutos despues de aplicada adquiere una consistencia igual á la del propio diente, sin causar la menor incomodidad; igualmente hace esturadores para tapar los agujeros del paladar á fin de evitar la voz gangosa: perfecciona las dentaduras irregulares tanto en los niños como en los de mayor edad.*

Vive casa de pupilos frente de la Catedral.

Circular 229. - Mandando recoger la alocucion del Santo Padre.

Circular 230. - Para que se proceda contra los deudores a la contribucion extraordinaria de Guerra.

Núm. 755. - *Circular 231.* - Es la misma que se publicó en el Boletín núm. 752 por el Sr. Intendente con el núm. 178.

Circular 232. - Citando y aplazando á José Belmonte, de la matrícula de Benidorme.

Núm. 756. - *Circular 233.* - Aclaraciones á D. Mariano Carsi, sobre los aguardientes y licores.

Circular 234. - Mandando capturar al confinado Cristobal Crisol Valero, fugado del presidio de Granada.

Circular 235. - Encargando la prision de un desertor.

Circular 236. - Mandando prender á los reos José y Pedro Salvador de Tapia, vecinos de Alhabia.

Núm. 757. - *Circular 237.* - Para que los Ayuntamientos de Córdoba y Jaen devuelvan al arrendatario de aguardientes y licores la quinta parte de derechos que retenian.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Núm. 750. - *Circular 170.* - Poniendo á pública subasta la explotacion de las canteras de mármoles de Macael.

Circular 171. - Convocando á mejorar las posturas de las canteras Virgen del Rosario, y de San Pedro en Macael.

Núm. 756. - *Circular 168.* - Mandando remitan los Ayuntamientos los testimonios de los fondos con que cuentan los pueblos para cubrir sus cargas municipales.

Circular 169. - Para que remitan los Ayuntamientos los estados de nacidos y muertos.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Núm. 749. - *Circular 175.* - Para regularizar la liquidacion de suministros á las tropas del ejército.

Núm. 751. - *Circular 176.* - Sacándose á subasta abanicos y otros efectos decomisados.

Núm. 752. - *Circular 177.* - Reclamacion que hace el arrendatario colectivo de aguardientes y licores D. Mariano Carsi.

Circular 178. - Mandando á las Autoridades auxilien y protejan á D. Mariano Carsi, arrendatario de aguardientes y licores.

Núm. 754. - *Circular 180.* - Sacando á subasta en renta varias fincas.

Núm. 755. - *Circular 181.* - Anunciando el remate en renta de varias fincas.

Núm. 756. - *Circular 181.* - Para que tengan intervencion todas las clases en el reparto de contribuciones.

Circular 182. - Anunciando el remate en venta de varias fincas pertenecientes á la nacion.

COMANDANCIA GENERAL.

Núm. 749. - *Circular 263.* - Sobre haber instalado la Junta de clasificacion para los que penetraron en España con las armas en la mano.

Circular 164. - Sobre bagages á las tropas.

Circular 165. - Declarando que no están sujetos á alojamientos las casas que habitan los militares en activo servicio.

Núm. 750. - *Circular 166.* - Concediendo una condecoracion á los valientes que tomaron la plaza de Tarifa el año de 1824.

INTENDENCIA MILITAR.

Núm. 749. - *Circular 21.* - Poniendo de nuevo á subasta en Mallorca, 3,000 camas y utensilios.

Circular 22. - Anunciando segunda subasta de utensilios en el distrito de Granada.

Núm. 750. - *Circular 23.* - Admitiendo las reclamaciones de suministros hasta 31 de Julio.

Circular 24. - Anuncio de subasta de suministros en el distrito militar de Extremadura.

Id. 25. - Ultimo remate de suministros para las tropas del distrito militar de Granada.

Núm. 751. - *Circular 26.* - Ultimo remate para los suministros de las tropas de las provincias de Córdoba, Huelva y campo de Gibraltar.

Núm. 752. - *Id. 27.* - Sobre bagages á las tropas.

Circular 28. - Anunciando la subasta de 3,000 camas y utensilios en las Islas Baleares.

Núm. 755. - *Circular 29.* - Sobre liquidaciones y abono de suministros hechos á las tropas.

Núm. 756. - *Circular 30.* - Sobre el pago de libranzas expedidas.

Núm. 757. - *Circular 31.* - Anuncio de subasta de suministros en el distrito militar de Aragon.

Boletín de la venta de Bienes Nacionales de la provincia de Almería.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS de Amortizacion.

Núm. 751. - *Circular 100.* - Sacando á subasta una casa.

Núm. 755. - *Circular 101.* - Anunciando haber tasado y capitalizado varias fincas de la nacion.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

Núm. 754. - *Circular 1.* - Anunciando la vacante de la plaza de cirujano titular de esta Capital.

Almería: Imprenta de M. Santamaría.